



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA

CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 31 de marzo del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°069-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2022-MDLH/CM, de 31 de marzo de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe Legal N°044-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 30 de marzo de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N°053-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 25 de marzo de 2022, del Área de Presupuesto, Oficio N°014-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-P-I. E N° 14760-D, de la Institución Educativa N° 14760 “Victoria Augusta Vilela Astudillo, de la Villa Santa Ana La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

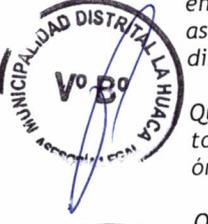
Que, mediante Oficio N°014-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-P-I. E N° 14760-D, con registro de trámite documentario N° 0855, de fecha 15 de marzo del 2022, la Directora Prof. MARCELA BEATRIZ VÁSQUEZ ÁLVAREZ, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14760 “Victoria Augusta Vilela Astudillo” - La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, solicita un apoyo con la contratación de un docente, para cumplir con la labor de enseñar a los estudiantes del 3o grado - sección “A” de Educación Básica en nivel Primaria en beneficio de los estudiantes de dicha institución;

Que, a través del Informe N° 021-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 21 de marzo del 2022, la jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emite opinión favorable, recomendado que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa se atiende dicha petición, previa evaluación de la capacidad económica de la municipalidad;

Que, a través del Informe N°053-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 25 de marzo de 2022, el Área de Presupuesto, manifiesta que luego de haber revisado y evaluado, indica que, si existe disponibilidad presupuestal, para brindar el apoyo solicitado por la directora Prof. MARCELA BEATRIZ VÁSQUEZ ÁLVAREZ, de la Institución Educativa N° 14760 “Victoria Augusta Vilela Astudillo”, por el monto de S/ 1200.00 mensual, por 09 meses, que asciende a un total de S/ 10,800.00;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA

CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, mediante Informe Legal N°044-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 30 de marzo de 2022, la Asesoría Legal Externa, concluye que **RESULTA PROCEDENTE** el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14760 “Victoria Augusta Vitela Astudillo” - La Huaca, para la contratación de (01) un docente del Nivel Primaria, por el importe de S/ 1,200.00 mensuales, por el periodo de 9 meses, que da un total de presupuesto de S/ 10,800.00, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, por lo que recomienda la suscripción de un convenio interinstitucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2022-MDLH/CM, de 31 de marzo de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, Aprobar el Apoyo con la contratación de 01 docente de nivel primario, desde el 01 de abril de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14760 “Victoria Augusta Vitela Astudillo” - La Huaca;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo con la contratación de 01 docente de nivel primario, desde el 01 de abril de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14760 “Victoria Augusta Vitela Astudillo” - La Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Juan Carlos Acaro Talledo, a suscribir un convenio interinstitucional, con la Institución Educativa N° 14760 “Victoria Augusta Vitela Astudillo” - La Huaca.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Sociales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Piura – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe